



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JOSE ANDRES MEZA GOMEZ
Demandado:	JOVANA MARIA GARCIA OVALLE
Radicación:	2023-00523
Providencia:	Auto N° 2249
Decisión:	Remite Oficina de Reparto

Encontrándose el expediente al Despacho con el fin de realizar la calificación de la demanda, una vez revisada el acta de reparto de fecha 16 de junio de 2023, se evidencia que el expediente asignado bajo la secuencia 13617 fue repartido en el grupo de procesos ejecutivos, siendo este proceso de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS que corresponde al grupo de VERBALES SUMARIOS acorde las reglas establecidas en el art. 390 y siguientes del CGP.

Por ende, sin más consideraciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone:**

ORDENAR la devolución a la Oficina Judicial de Reparto para que sea sometido a reparto aleatorio entre los Juzgado de Familia de esta ciudad conforme lo establece los Acuerdos 1667 de 2002 y PSAA15-10443 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Por secretaría remítase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
